



## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 028-2024-SANIPES/PE**

San Isidro, 02 de febrero de 2024

### **VISTO:**

El Oficio N° 001781-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República, el Informe N° 050-2024-SANIPES/OA e Informe N° 059-2024-SANIPES/OA de la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000145 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 042-2024-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 099-2023-SANIPES/PE, se dispone "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, (...)", por la suma de la suma de S/ 56 596 862,00 (Cincuenta y seis millones quinientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y dos con 00/100 soles);

Que, e artículo 1° de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, dispone que "*La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República*";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la referida Ley N° 31358, autoriza a los pliegos involucrados del gobierno nacional, regional y locales, a cargo de las intervenciones a que se refieren los artículos 1 y 3 de dicha ley, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de realizar transferencias financieras a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa

de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del artículo 4° de la referida Ley N° 31358, señala que las transferencias establecidas en el numeral 4.1 antes aludido, se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del gobierno nacional; la cual se publica en el Diario Oficial “El Peruano”;

Que, mediante Oficio N° 001781-2023-CG/SGE, la Secretaría General de la Contraloría General de la República, solicita que se efectúe la Transferencia Financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General hasta de acuerdo a los alcances del artículo 4° de la Ley N° 31358, en cuanto a los Proyectos de Inversión siguientes:

| ÍTEM  | RANGO DE COSTO DE INVERSIÓN | SOLICITUD | CUI     | NOMBRE DE LA INVERSIÓN  | COSTO DE CONTROL CONCURRENTE | MONTO A TRANSFERIR A LA CGR |
|-------|-----------------------------|-----------|---------|---|------------------------------|-----------------------------|
| 1     | >10M                        | NUEVA     | 2287962 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, DISTRITO DE SECHURA, PROVINCIA DE SECHURA, REGIÓN PIURA | 342,029.00                   | 342,029.00                  |
| 2     | >10M                        | NUEVA     | 2304832 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA     | 339,207.00                   | 339,207.00                  |
| TOTAL |                             |           |         |   | 681,236.00                   | 681,236.00                  |

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°093-2023-SANIPES/PE, de fecha 04 de diciembre de 2023, se resuelve: “Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, por el importe de S/ 342,029.00 (trescientos cuarenta y dos mil con veintinueve y 00/100 soles, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución”;

Que, con Informe N°050-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración informa a la Gerencia General que la solicitud de transferencia financiera para el control gubernamental en el marco de la Ley N° 31358, remitida por la Contraloría General de la República, ha sido atendida de manera parcial, considerando el giro del monto correspondiente al Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para Productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos, distrito de Sechura, provincia de Sechura, región Piura”, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 093-2023-SANIPES/PE, no obstante, se ha dado inicio a la implementación de la transferencia del monto determinado en cuanto al Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para Productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos, distrito de Tacna – provincia de Tacna - región Tacna”, mediante la habilitación presupuestal que consta en el Memorando N° 115-2024-SANIPES/OA;

Que, con Informe N° 059-2024-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, señala que corresponde realizar la transferencia financiera por la suma de S/24,183.78 (Veinticuatro mil ciento ochenta y tres con 78/100 soles), en atención a lo solicitado en el Oficio N°001781-2023-CG/SGE, en el marco de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, correspondiente “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Vigilancia, Control Sanitario y de Inocuidad para Productos de la Pesca, Acuicultura y Piensos, distrito de Tacna – provincia de Tacna - región Tacna” CUI 2304832, de acuerdo al siguiente detalle:



| ÍTEM  | RANGO DE COSTO DE INVERSIÓN | SOLICITUD                 | CUI     | NOMBRE DE LA INVERSIÓN  | MONTO PROGRAMADO TOTAL | CCC (2%)     |
|-------|-----------------------------|---------------------------|---------|---|------------------------|--------------|
| 1     | >10M                        | Oficio N°1781-2023-CG/SGE | 2304832 | MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, CONTROL SANITARIO Y DE INOCUIDAD PARA PRODUCTOS DE LA PESCA, ACUICULTURA Y PIENSOS, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, REGIÓN TACNA | S/ 1 209,189.00        | S/ 24,183.78 |
| TOTAL |                             |                           |         |   |                        | S/ 24,183.78 |

Que, con fecha 31 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°000000145, para la transferencia de recursos al Pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196: Contraloría General), como parte del costo de control concurrente y de acuerdo a lo señalado, con cargo al presupuesto del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, por el importe de S/24,183.78 (Veinticuatro mil ciento ochenta y tres con 78/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para dar cumplimiento a lo requerido por la Contraloría General de la República contenido en Oficio N°001781-2023-CG/SGE, en el marco del numeral 1.1 del artículo 1° de la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N°042-2024-SANIPES/OAJ, señala que resulta legalmente viable que la Presidencia Ejecutiva emita acto resolutivo que autorice la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, conforme a lo propuesto por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el literal y) del artículo 11° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°053-2021-SANIPES/PE, establece que es función de la Presidencia Ejecutiva emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina de Administración; de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatoria; Ley N° 30083, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por el Decreto Legislativo 1402; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, por el importe de S/24,183.78 (Veinticuatro mil ciento ochenta y tres con 78/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.- Financiamiento**

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Meta 19, Especifica de Gasto 2.4.2.3.11, Programa 9002 Mejoramiento de Infraestructura Administrativa.

**Artículo 3.- Limitaciones al Uso de los Recursos**

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada en el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Acciones Administrativas**

Disponer que la Oficina de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5. Publicación**

Disponer que la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva se publique en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)) y en el Portal de Transparencia Estándar, en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Organismo Nacional de Sanidad Pesquera  
SANIPES**

---

**MÓNICA PATRICIA SAAVEDRA CHUMBE**  
Presidenta Ejecutiva